

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y los días  
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

1499

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría (suplemento al «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre último), procede, en cumplimiento del art. séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger la primera que se haga, todas aquellas variaciones experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre el 31 de diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas que vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin ante expresado, a la recopilación de estos datos, por lo que se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compulsiva y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes.

En su virtud, Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores civiles, dentro del mes de enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las «bajas definitivas» producidas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el plazo de tiempo comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943, sujetándose para ello al modelo número 1.

b) Otra relación comprensiva de los «cambios de destino o situación» producidos en la pro-

vincia en el mismo Cuerpo y durante igual período de tiempo, con sujeción al modelo núm. 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, exclusivamente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

El Director general, Carlos Pinilla

## Diputación Provincial

### SEGUNDA SUBASTA

Por acuerdo de la Corporación de esta Diputación provincial, se procede a la celebración de la segunda subasta, por haber quedado desierta por falta de licitadores la primera, para la enajenación de la casa de su propiedad sita en la calle de Rodríguez Paterna, número 33, que linda al N. en 26'30 metros con casa de Antonio Alonso, S. en 28'15 metros Cocina Económica, E. en 21'10 metros, calle de Rodríguez Paterna y O. en 20'35 metros, casa del Marqués de la Habana, con una superficie de 577'76 metros cuadrados de los cuales 293'33 están edificados y el resto en patios.

El inmueble descrito, está libre de cargas y gravámenes.

El tipo de subasta es de 81 590 pesetas

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5% del tipo fijado y deberá de constituirse en metálico en la Caja de Depósitos o sus Sucursales o en la Depositaria de la Diputación provincial

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, derechos reales y demás gastos necesarios para formalización del contrato.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Excmo. señor Presidente de la Diputación provincial, tendrá lugar en el Palacio de la Diputación provincial el día 10 de enero próximo a las doce horas, pudiendo concurrir a la misma los licitadores por sí o representados por persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por el Abogado Letrado de la Diputación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliego cerrado, durante los días hábiles y horas de oficina, en la

Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente de la inserción del presente edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera de la fecha de celebración de la subasta inclusive.

No serán admitidas proposiciones por bajo del tipo de subasta

Al adjudicatario se le hará entrega del edificio llave en mano.

Los pliegos, que se presentarán en sobre cerrado, llevarán escrito en el anverso.

«Proposición para optar a la subasta de la casa propiedad de la Excmo. Diputación provincial sita en la calle Rodríguez Paterna».

Cada pliego deberá contener la proposición correspondiente debidamente reintegrada, y suscrita por el licitador, a la que acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

En todas las incidencias, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de esta localidad.

Logroño, 6 de diciembre 1943.

El Presidente

Daniel Alcaraz

## Gobierno Civil de la provincia

1573

### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Parador del Norte, señalándose como zona sospechosa todo el término de Logroño; como zona infectada Parador del Norte comprendiendo carreteras Mendavia, Navarra y Matadero), y zona de inmunización Logroño.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar de las tres zonas señaladas ganados bovinos, ovinos, caprinos y porcinos; desinfección de establos y corrales; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de octubre de 1943

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

## PROFUGOS

1495

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Marcos Cantabrana Calvo, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de San Millán de Yécora.

Luis Jiménez Anjita, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Grávalos.

Luciano Pérez Jiménez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Grávalos.

Logroño, 7 de octubre de 1943

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

## Administración de Justicia

EDICTO 1636

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado número 209 de 1939 por infracción de la Ley de pesca contra Severiano Pérez Guerreros, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca embargada a las resultas de dicha causa, al procesado de referencia, bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día 8 del próximo mes de enero a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, Palacio de Espartero, piso 1º, derecha.

### Finca objeto de la subasta

«Una casa sita en la calle de la Cruz del Coso del pueblo de Rivafrecha, señalada con el número 9, que consta de planta baja y dos pisos, de una capacidad superficial de 27 metros cuadrados, linda por la derecha, calle del Embudo; izquierda, Canuto Barrio y espalda calle de Malascape, tasada en 1500 pesetas.»

### CONDICIONES:

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación, con la rebaja del 25 por 100

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, hecha la rebaja antes dicha del 25 por 100.

Se carece de títulos de propiedad, con lo que se conformará el



comprador y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

Dado en Logroño 15 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción,

EDICTO 1634

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado número 351 de 1939, por aborto y homicidio contra Pilar Díez Cuñad, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a las resultas de dicha causa a la procesada de referencia, bajo las condiciones que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día diez del próximo mes de enero a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad, calle de San Agustín, Palacio de Espartero, piso primero derecha.

Fincas objeto de la subasta

«Hereditad viña en el parage de «La Cantera» de 14 áreas y 40 centiáreas, lindando al Norte, Teótimo Jiménez; Sr. Tomasa Marcos; Este, Luis Gobantes y O. Camino, tasada en dos mil pesetas».

«Otra viña en el parage de «Salahón» de 7 áreas, 40 centiáreas, linda al N. León Mena; S. Faustino Villar; E. Josefa Frías y O. María Caballero, valorada en mil pesetas».

CONDICIONES:

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Se carece de títulos de propiedad y con lo que se conformará el comprador y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta si tiene o no gravamen alguno.

Dado en Logroño a 17 de noviembre de 1943

El Juez de Instrucción

EDICTO

1635

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario número 28 de 1935, que se siguió en este Juzgado, por falsificación contra Ildefonso Somalo Sánchez se acuerda sacar en venta y pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a dicho penado a las resultas de dicha causa bajo las condiciones que luego se dirán y, para cuyo acto, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Ciudad, calle de San Agustín, Palacio de Espartero, piso primero derecha.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una casa sita en la calle Oribe num. 64 del pueblo de Maturte que linda, derecha calle

Oribe; izquierda, casa num. 66 de Fernando Lozano y otra y espalda heredad de Ildefonso Somalo, tasada en 3000 pesetas

2.ª Solar de 45 metros en «Los Valles» núm. 205, que linda derecha Calleja; izquierda y espalda, huerto de Ildefonso Somalo, tasado en 200 pesetas.

3.ª Mitad de una era de trillar que linda N. Ribazo; S. Jesús Hernández; E. Antonio Sánchez, tasada en 150 pesetas.

4.ª Otra en «El Ombillo», de ocho celemines de tierra; linda N. S. y E. Barranco y Oeste E. Villaverde, tasada en 700 pesetas

5.ª Una finca en el Hoyo del Robledo, de cinco celemines de tierra; linda N. y O. Ilco; Sur Dionisio García y E. Lorenzo Corral, tasada en 25 pesetas.

7.ª Otra en «Santiago» de 14 celemines que linda por el N. Bonifacio Medel, S. Demetrio Jiménez, E. camino y O. ribazo, tasada en 1100 pesetas

7.ª Otra en «Lobera» de cuatro celemines y medio, linda por N. y O. Mateo Lozano S. Manuel Hernández y E. camino, tasada en 400 pesetas.

8.ª Otra en «San Miguel», de 10 celemines, que linda por el N. Félix Montes S. Jesús Hernández, E. Juan Jiménez y O. herederos de Anastasia Alvarez, tasada en 1100 pesetas

9.ª Otra en «Viñalagua» de 8 celemines que linda por Norte, Sur y Oeste Ribazo y Este Bonifacio Miguel, tasada en 700 pesetas.

10.ª Otra en «La Concepción» de cuatro celemines y medio, que linda por el N. Anselmo Hernández; S. río, E. Fernando Lozano y O. Salustiano Hernández, tasada en 500 pesetas.

CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y presentar la correspondiente cédula personal.

La subasta tendrá lugar por lotes independientes y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento, del lote que se subaste

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformarán los compradores y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta si tiene o no gravamen alguno.

Dado en Logroño a 18 de noviembre de 1943.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

1554

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R. Decreto de 8 de marzo de 1924.

Turruncún 11 de noviembre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

Formado el Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria para el año 1944 queda expuesto por el plazo de 10 días durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera 1 de diciembre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1631

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de marzo de 1924

Cervera del Río Alhama a 24 de noviembre de 1943

El Alcalde

EDICTO 1602

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Clavijo a 15 de noviembre de 1943.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1627

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto de corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1944, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Almarza de Cameros 22 de noviembre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1652

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de

15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar, desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ochánduri a 24 de noviembre de 1943.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1654

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

San Millán 18 de noviembre de 1943

El Alcalde

EDICTO

1653

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1944 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Leiva 25 de novbre. de 1943

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1651

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

San Millán de Yécora a 28 de noviembre de 1943.

El Alcalde Presidente,

EDICTO

1589

D. Apolinar Martínez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que los documentos cobratorios confeccionados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1944 quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo que a cada uno se le señala, a saber: Matrícula Industrial, diez días. Reparto de la contribución rústica y pecuaria, ocho días. Padrón de edificios y solares, ocho días.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de los respectivos plazos pasados los cuales no serán atendidas.

Fonzaletche, 20 de octubre 1943

El Alcalde